

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpa110ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
---	---	--------------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo, informando que por OFICIO No. 772 DEL 2 DE AGOSTO DE 2023, notificado el 3 DE AGOSTO DE 2023, se ordenó requerir a SALUD TOTAL EPS S.A. para que informara la dirección de notificaciones de DIANA MARCELA YEPES SÁNCHEZ, y a EPS SANITAS para que informara lo mismo, respecto a CLAUDIA DEL PILAR YEPES SÁNCHEZ.

SALUD TOTAL EPS S.A. se pronunció sobre CLAUDIA DEL PILAR YEPES SÁNCHEZ, aún cuando no se la requirió frente a esta codemandada, quien se notificó por conducto del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL FAMILIA, en los términos de la Ley 2213 de 2022, el 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

Está pendiente integrar el contradictorio, y se constata en el libelo introductor que el ejecutante manifestó bajo gravedad de juramento, desconocer la dirección de notificaciones de la parte demandada.

En la fecha, **22 DE NOVIEMBRE DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: PAULA ALEXANDRA GÓMEZ HINCAPIE C.C. 30.334.773
DEMANDADOS: CLAUDIA DEL PILAR YEPES SÁNCHEZ C.C. 30.235.312
 DIANA MARCELA YEPES SÁNCHEZ C.C. 24.332.501
RADICADO: 1700140030102023-00443-00

Vista la constancia secretarial que antecede, previo a decidir sobre la constancia de notificación devueltas por el **CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL FAMILIA**, se **REQUIERE** a la entidad **SALUD TOTAL EPS S.A.** a efectos de que dentro de los **CINCO (5) DÍAS** siguientes a la notificación de la presente providencia, le allegue al Despacho la información relativa a las direcciones de notificación registradas en sus sistemas de **DIANA MARCELA YEPES SÁNCHEZ** con cédula de ciudadanía No. **24.332.501**, previniéndola de informar lo pertinente **so pena de incurrir en multa de hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes** conforme lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 44 del Código General del Proceso.

Librense por Secretaría los oficios pertinentes.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Correo electrónico: cmpa110ma@cendaj.ramajudicial.gov.co

SIGC

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 186 el 23 de noviembre de 2023
Secretaría

Firmado Por:

Andres Mauricio Martinez Alzate

Juez

Juzgado Municipal

Civil 10

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3db0f4402411661f3c6ecc0de2b5a5c1b4fceb6f0d893774bde27c98472b6a5**

Documento generado en 22/11/2023 09:16:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>